

PASANTIA ARCHIVO HISTÓRICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

**PROTOCOLO NOTARIAL DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE
PASTO, 1922-1923-1924**

JHON JAIRO ROSERO ORTEGA

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
LIC. EDU. BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES
SAN JUAN DE PASTO
2014**

PASANTIA ARCHIVO HISTÓRICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

**PROTOCOLO NOTARIAL DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE
PASTO, 1922-1923-1924**

INFORME FINAL

JHON JAIRO ROSERO ORTEGA

**Trabajo presentado como requisito parcial para optar al título de
licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales,
Modalidad Pasantía.**

Asesora:

CLAUDIA AFANADOR HERNÁNDEZ

Magister

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

LIC. EDU. BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES

SAN JUAN DE PASTO

2014

NOTA DE RESPONSABILIDAD

“Las ideas y conclusiones aportadas en este trabajo son responsabilidad del autor”

Artículo 1° del Acuerdo 324 de octubre 11 de 1966, Emanada del Honorable Consejo Directivo de la Universidad de Nariño.

NOTA DE ACEPTACIÓN:

Mg.
Jurado

Mg.
Asesora

San Juan de Pasto, Agosto del 2014.

AGRADECIMIENTOS

A la universidad de Nariño y al Departamento de Ciencias Sociales, por permitirme la formación académica y personal. A los docentes de la Universidad por la sabiduría y los conocimientos infundido en el desarrollo de la carrera.

Al Archivo Histórico de la Universidad de Nariño, a la profesora y asesora Claudia Afanador Hernández, quien con su apoyo facilito y permitió el desarrollo de la pasantía.

A mi madre, hermanos y amigos quienes han estado a mi lado para brindarme su apoyo en todos los momentos de mi vida.

Y a todas las personas que de una u otra manera apoyaron y colaboraron en el desarrollo y perfeccionamiento del presente trabajo; ya que sin su valiosa colaboración no se hubiera culminado satisfactoriamente esta labor.

Muchas gracias.

DEDICATORIA

Dedicar el esfuerzo es una manera de decir siempre Gracias. Hoy que logro culminar una etapa de mi vida y realizar uno de mis objetivos, quiero dedicar este triunfo obtenido.

A mi madre, quien con su apoyo, ejemplo y sabios consejos han hecho posible la culminación de esta meta.

A mis hermanos, quien con su comprensión y paciencia han entendido lo importante que significa este logro en mi vida y por quienes siempre he querido triunfar para construir caminos que conduzcan al logro de nuestros propósitos y el bienestar de nuestras vidas.

RESUMEN

Pasantía realizada en el Archivo Histórico de la Universidad de Nariño, involucra la tarea de catalogación e indexación de los Archivos del Protocolo Notarial de la Notaria Segunda del Circuito de Pasto, 1922 -1923 -1924, en los cuales se encontraron diferentes tipos de documentos como ventas, protocolizaciones, hipotecas, testamentos entre otros, vislumbrada su información en catálogos que contienen los índices elaborados, así como un complemento a la información registrada se realiza el informe final en el que se describe brevemente el desarrollo de la pasantía.

ASBTRACT

Internship held in the Historical Archive of the University of Nariño, involves the task of cataloging and indexing of Notarial Archives Protocol of the Second Circuit Notary Pasto, 1922 -1923 -1924, in which different types of documents like sales were found Notarize, mortgages, wills among others envisioned your information in catalogs containing the indices developed, as well as a supplement to the information recorded in the final report briefly describes the development of the internship takes place.

CONTENIDO

INTRODUCCION	10
1.PROTOCOLO NOTARIAL DE LA NOTARIA SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PASTO, 1922-1923	11
1.1.OBJETIVO GENERAL.....	11
1.1.2.OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	11
2.CONTEXTO HISTORICO DE COLOMBIA EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XX	12
2.1.SAN JUAN DE PASTO DURANTE EL SIGLO XX	14
2.1.1.DOCUMENTOS NOTARIALES	15
2.1.2.EI NOTARIO.....	21
CONCLUSIONES	30
BIBLIOGRAFIA.....	31

INTRODUCCIÓN

La pasantía desarrollada en el Archivo Histórico de la Universidad de Nariño tiene como finalidad la preservación, catalogación, indización y sistematización del patrimonio cultural depositado en los libros de la Notaria 2, del circuito de Notarial de Pasto, comprendido entre los años 1922 – 1923 -1924, en los cuales reposan testimonios de las actividades representadas en documentos. Conocer cada archivo histórico ofrece una visión diferente de las distintas formas de vida y preocupaciones de quienes habitaron en el pasado. Cada documento provee una perspectiva distinta y siempre parcial de un pasado sobre el cual nunca dejaremos de obtener nueva información producto de una actividad administrativa, jurídica, económica, militar, política, etc. ha sido tradicionalmente conservado para servir de testimonio.

Solo reflexionando sobre los conceptos tradicionales de documento y la necesidad de su preservación, podremos avanzar en el camino a seguir para establecer el papel que le corresponde jugar y juegan los archivos en el siglo XXI. El servicio que un archivo debe proporcionar a la sociedad, establecer su íntima relación con otras ciencias, con los aspectos comunicativos relacionados con las nuevas tecnologías, es tarea necesaria y que nos compete a todos los que de alguna manera nos encontramos gestionando el patrimonio documental. Siendo cada vez más imperioso, establecer estrategias de control sobre el aumento exponencial de la cantidad, variedad de soportes y tipologías del documento, y sobre todo, meditar sobre las consecuencias y el significado que para la sociedad tiene los avances y consolidaciones de estructuras sociales y políticas democráticas, acuñaciones de nuevos conceptos como realidades sociales e históricas, como la memoria colectiva y la memoria histórica y el reflejo que produce en el tratamiento y adquisición de los fondos documentales y colecciones que el archivo custodia.

1. PROTOCOLO NOTARIAL DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PASTO, 1922-1923-1924

1.1. Objetivo general: Indexar los libros de los años de 1.922 – 1.923 y 1.924 del Protocolo notarial de la Notaria Segunda del Circuito de Pasto.

1.1.1. Objetivos específicos:

- Catalogar los libros de los años de 1.922 – 1.923 – 1.924 del Protocolo notarial de la Notaria Segunda del Circuito de Pasto.
- Indexar los libros de los años de 1.922 – 1.923 –1.924 del Protocolo notarial de la Notaria Segunda del Circuito de Pasto.
- Realizar un informe de libre elección en el que se vislumbre el componente de los archivos notariales de la Notaria Segunda del Circuito de Pasto.

2. CONTEXTO HISTORICO DE COLOMBIA EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XX

Durante la primera mitad del siglo XX Colombia vivió profundos cambios. Las transformaciones económicas ocurridas en el país durante esta época, producto de su inserción en la economía mundial, produjeron la modernización de la sociedad colombiana: se construyeron ferrocarriles y carreteras, la industria floreció, las ciudades empezaron a crecer y apareció un nuevo actor social: el obrero. Todo hacía parecer que durante el siglo XX Colombia empezaba a desarrollarse progresivamente en comparación con el siglo XIX. A pesar de que esta época fue de prosperidad económica, los odios partidistas característicos del siglo XIX no cesaron y además los gobiernos de la época no supieron afrontar los problemas sociales y económicos de la población más pobre. A la larga los odios políticos y la injusticia social engendraron a mediados del siglo XX uno de los períodos más sangrientos de nuestra historia: la Violencia.¹

La Guerra de los Mil Días,

“Fue la última confrontación armada de la larga lista de guerras civiles que azotaron al país durante el siglo XIX. Inició en octubre de 1899 y finalizó el 21 de noviembre de 1902. Las principales causas del conflicto fueron: La intransigencia política. A partir de 1896, algunos conservadores y liberales les solicitaron al presidente Miguel Antonio Caro y a su sucesor Manuel Antonio Sanclemente, una reforma a la Constitución de 1886 que eliminara la exclusión y persecución política en contra de los liberales. Ellos se negaron a aceptar esta petición, lo cual hizo pensar a los liberales que la única opción para lograr una mayor participación política era a través de las armas”.².

Las grandes dificultades, derivadas del grave enfrentamiento civil, denominado Guerra de los Mil Días, el cual dejó al país, sumido en una profunda crisis económica y social; la agricultura se estancó, el comercio se interrumpió, la construcción de vías y la colonización se paralizaron, la lucha armada no permitía pensar en el progreso. La población disminuyó debido al conflicto, se generalizó el desempleo y muchas personas quedaron en la miseria.

Colombia, reducida a escombros tras la guerra civil, pierde territorio; el 3 de noviembre de 1903, el departamento de Panamá se independizó de Colombia con la ayuda de los Estados Unidos quien apoyo la independencia del istmo

¹Mario Arrubla, "Síntesis de historia política contemporánea", El quinquenio de la modernización. Colombia pág. 56.

²Uribe Celis Carlos, Los años veinte en Colombia. Ideología y cultura, Bogotá; E. Aurora, 2000, págs. 24-25.

para abrir el canal interoceánico en condiciones que los gobernantes colombianos no habían querido aceptar (tratado Herrán-Hay).³

En 1904, Rafael Reyes, obtuvo poder para gobernar 10 años, pero su actitud dictatorial hizo que un movimiento bipartidista de oposición lo obligara a dejar el poder (marzo de 1909). En 1910 la Asamblea Nacional modificó la constitución del 86, reduciendo el periodo de la presidencia a cuatro años. Tras la presidencia provisional de Ramón Gonzales Valencia, en 1910 accedió al poder Carlos Restrepo, apoyado por una coalición liberal conservadora. En 1914, último año de su gobierno se firmó el tratado Urrutia-Thompson, mediante el cual el gobierno de los Estados Unidos reconoce la indemnización de 25 millones de dólares, como reconocimiento a Colombia por la pérdida de Panamá, además se reconoció la independencia del istmo.⁴

La llegada a la presidencia de José Vicente Concha en 1914 y de Marco Fidel Suárez en 1918, representó el retorno a la política tradicional. Tanto Concha como Suárez tenían más similitudes con los políticos conservadores de la Regeneración que, antes que nada, querían satisfacer los apetitos burocráticos del partido conservador, en lugar de invertir el poco dinero existente en la modernización del país. Posteriormente Pedro Nel Ospina (1922-1926) y Miguel Abadía Méndez (1926-1930) tomarían las riendas del país. Salvo por la recia campaña opositora que el propio conservatismo adelantó contra Suárez, que motivó su salida y en su remplazo el gobierno de Jorge Holguín (1921-1922), estos años demostraron que el recurso a la guerra civil había desaparecido como mecanismo político.⁵

La caída del partido conservador en 1930 era inevitable, el problema no residió tanto en los errores cometidos en la campaña electoral de 1929, como la incompreensión que sus líderes e ideólogos mostraron respecto al momento histórico que vivían. Los liberales renovados en su ideología comprendieron a cabalidad la necesidad de consolidar la modernidad.

En estas 3 primeras décadas del siglo XX es evidente la gran influencia que ejerció la iglesia colombiana en el desarrollo nacional, tenía sin exagerar, control ideológico sobre la población debido en buena parte, al apoyo brindado por los conservadores desde su posición política, tan es así, que incluso los candidatos al a presidencia de este partido político debían contar con el aval de aquella. Entre otras cosas, una de las razones por la que los conservadores

³ Bayona Posada, Ricardo "Colombia en el siglo XX" Bogotá, Planeta Colombiana Editorial, 2001, pág.: 288.

⁴ Prado Juan Manuel. Historia Ilustrada del siglo XX. Bogotá, Círculo de Lectores, 2000.

⁵ JUNGUITO, Roberto. Rincón, Hernán. "la política en el siglo XX en Colombia". Agosto 6 de 2004, pág.134

pierden el poder en las elecciones de 1930 es el titubeo que tuvo la iglesia en la escogencia del candidato oficial del partido; contienda electoral en la cual terminaron presentándose 2 candidatos conservadores. Así mismo se van dando cambios en el sistema educativo, paulatinamente la iglesia va perdiendo el inmenso predominio ideológico que venía ejerciendo desde los tiempos de la colonia; a partir de esta situación tanto en Colombia como en nuestra región, empieza a fomentarse un tipo de educación de carácter técnico, pues los procesos de industrialización que viene desarrollándose en el marco de la modernización así lo ameritaban.

2.1. SAN JUAN DE PASTO DURANTE EL SIGLO XX

A comienzos del siglo XX, el país había cambiado muy poco las condiciones implantadas durante el largo periodo colonial. En San Juan de Pasto y su región la vida seguía siendo provinciana, aislada y políticamente del país central y dependía de autoridades lejanas.; a este aislamiento contribuían los imperativos geográficos.⁶

Miguel Triana, ingeniero civil, estudioso y furibundo liberal colombiano, llega a San Juan de Pasto en 1905; en su obre por el surde Colombia, describe una sociedad que vivía a espaldas del progreso y sometida al duro dominio del clero. “No puede haber ciudad en el mundo donde haya más sacerdotes en relación con el censo: en cada cuadra se ve obligando el transeúnte a hacer venia”⁷

Lo que manifiesta la importancia de la iglesia Católica en la vida de la sociedad pastusa, reflejada en las costumbres que se han mantenido durante el paso del tiempo.

Otro aspecto importante durante las primeras décadas del siglo XX es el cambio significativo manifestado en el aspecto urbano de la capital Nariñense al respecto Silvia Narváez afirma: durante las postrimerías del siglo XIX, las autoridades locales, se interesaron y contribuyeron en el mejoramiento de la ciudad, el levantamiento de nuevas edificaciones así como el arreglo de calles.⁸

Con la renovación de la plaza mayor y la construcción del Palacio de Gobierno aparece un nuevo estilo que alcanza su esplendor en la década de los años veinte, cuando se levantan importantes edificaciones civiles y de carácter monumental que hasta entonces estaba reservado a las obras religiosas.

Estas nuevas edificaciones representaron el progreso económico y cultural que experimento con la construcción el teatro imperial, el Colegio San Francisco

⁶ Batidas Urresty Julián, Historia Urbana de Pasto, Ediciones Testimonio 2000, pág. 215.

⁷ Triana Miguel, por el sur de Colombia., Garnier hermanos editores, Paris 1907, pag.76.

⁸ Narváez, Silva. Revista Ilustración Nariñense, Pasto Abril de 1942, No 79.

Javier, la Universidad de Nariño, la plaza de mercado, el Asilo, el Hospital San Rafael, el edificio de Correos y Telégrafo⁹.

En el ámbito cultural las corridas de toros se mantienen, costumbre heredada de la colonia española, como una actividad lúdica, durante el siglo XX, hacia 1.910 y 1.920, quizás hasta 1.930, prevaleció la costumbre de realizar corridas de toros y corralejas, en la plazuela de San Andrés, con la participación del público de todas de las clases sociales.¹⁰

La renovación urbana y física de San Juan de Pasto se vio motivada por los procesos de la modernidad, propia de la década que trajo consigo el inicio de un periodo pleno de realizaciones tanto en el orden material como cultural.

2.1.1. DOCUMENTOS NOTARIALES

Los libros asignados por el archivo histórico de la Universidad de Nariño para sistematizar lo constituyeron cinco cajas compuestas por:

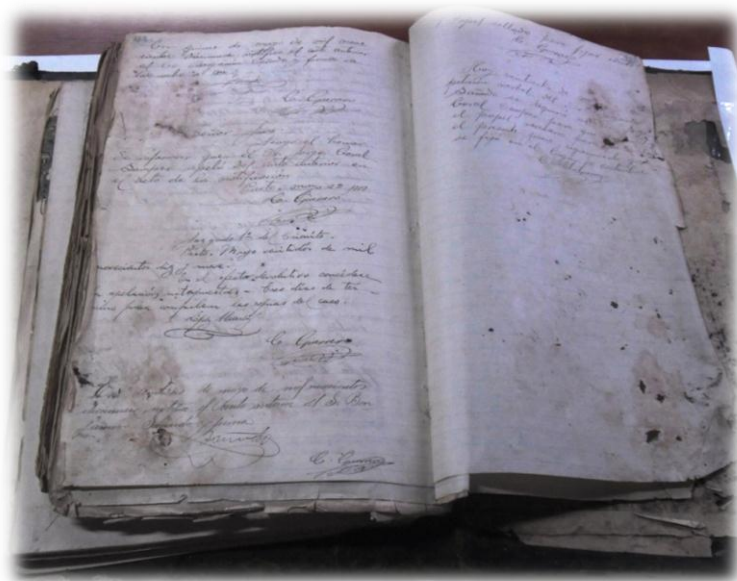
- Dos tomos del año de 1.922 con 468 escrituras.
- Dos tomos del año de 1.923 con 445 escrituras.
- Un tomo del año 1.924 con 262 escrituras.

Estado de los libros.

El estado de conservación del soporte papel se encontraba entre deteriorado y muy deteriorado debido a que el tipo de tinta utilizada oxidaba el papel, y a la acción dañina de los insectos algunos presentaban desprendimientos ausencia de algunos documentos o anexos. Se encontraron marcas de humedad en casi todos los libros, posiblemente debido a las condiciones en que fueron almacenados antes del proceso de modernización. En casi todos había documentos ilegibles.

⁹Batidas Urresty Julián, Historia Urbana de Pasto, Ediciones Testimonio 2000, pág. 230

¹⁰GUERRERO VINUESA, Gerardo León, *Antecedentes y creación del Departamento de Nariño 1860-1910*, Pasto Nariño. EDINAR, 2005, primera edición, p. 47.



Deterioro de las páginas de algunos de los libros de protocolos notariales debido a acción de insectos.

Fuente: Ortega Rosero, Jhon Jairo, Archivo Histórico Universidad de Nariño, Agosto 2014.

Deterioro de algunas páginas de los libros de protocolos notariales debido a la humedad.



Fuente: Ortega Rosero, Jhon Jairo, Archivo Histórico Universidad de Nariño, Agosto 2014.

Formato general para la indización de documentos del Protocolo Notarial de la Notaria Segundo del Circuito de Pasto. Para el desarrollo del objetivo general se tuvo en cuenta un formato suministrado a los pasantes de Ciencias Sociales, mediante el cual se constató la distribución de los documentos encontrados en el Archivo Histórico de la Universidad de Nariño.

A continuación se presenta los siguientes ítems.

FONDO: _____

TIPO DE DOCUMENTO: _____

LUGAR DE ORIGEN: _____

AÑO: _____

CAJA: Número de tres dígitos

TOMO: Número de dos dígitos

FOLIO INICIAL: Número de tres dígitos acompañado de “r” o “v”

Nº DE FOLIOS: Número de tres dígitos

Número de escritura:

DESCRIPTORES: Palabras en mayúsculas

CONTENIDO: _____

FIRMAS: _____

Ejemplo de formato:

Fondo:	Protocolo Notarial – Notaria 2°
Tipo de documento:	Mutuo o Préstamo.
Lugar de origen:	Distrito de Buesaco.
Año:	1.922
Caja:	001
Tomo:	01
Folio inicial:	010v
Nº de folios:	004
Número de escritura:	005
Descriptores:	MUTUO O PRÉSTAMO, HIPOTECA, TERRENOS, “CHUPADERO Y EL MOSCO”, BENJAMÍN BELALCAZAR, ZOILA RITA.

Contenido: El Sr. Presbítero Benjamín Belalcazar, se constituye en deudor y llano pagador de la Sra. Zoila Rita de Rivera, por la suma de doscientos cincuenta pesos ley (\$250) recibido en calidad de mutuo o préstamo, por el plazo de dos años y con el intereses del quince por ciento (15%) anual. Para garantizar el pago se hipoteca los terrenos “Chupadero y El Mosco”, ubicados en la hacienda “Gualcaloma” en el distrito de Buesaco.

Nota: La escritura cuatrocientos treinta y seis del catorce de febrero de mil novecientos veinticuatro fue cancelada.

Distrito de Pasto, enero 4 de 1.922.

Firman:

Sr. Benjamín Belalcazar.

Sra. Zoila Rita.

Testigos instrumentales: Sres. Isaac H. Enríquez y Luis Jurado.

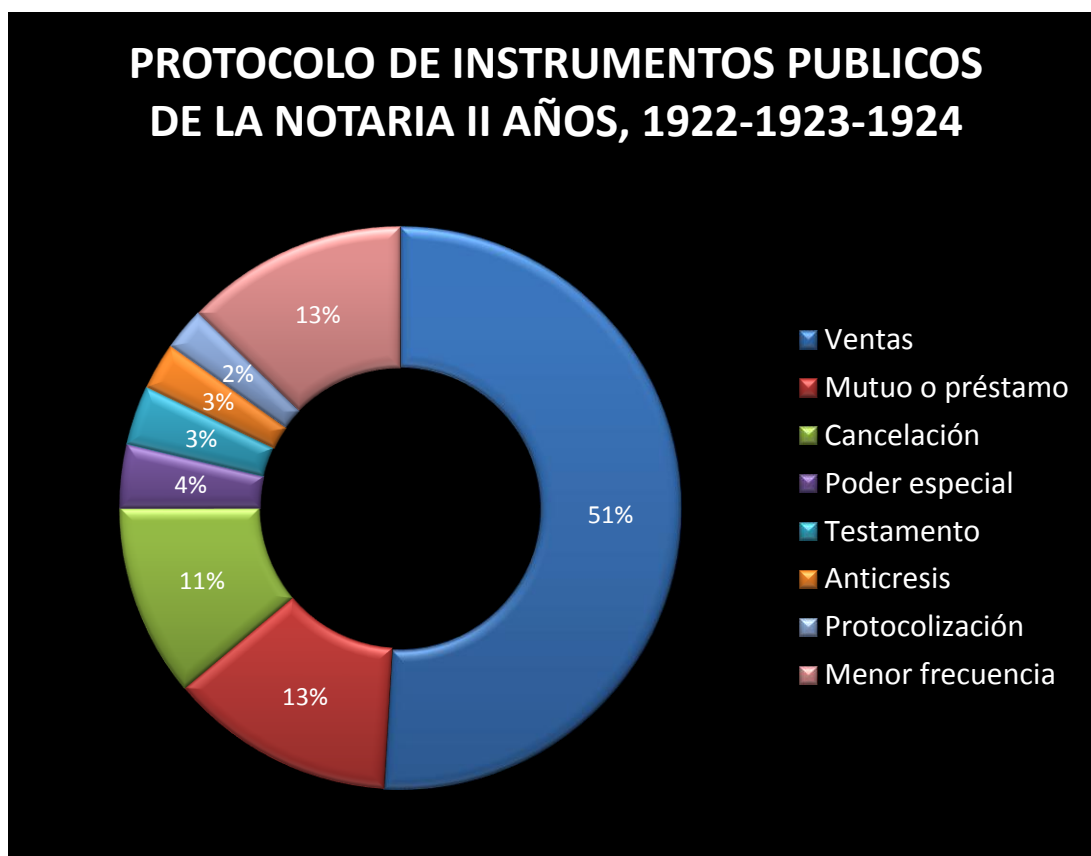
Notario 2º del Circuito de Pasto: Felipe Obando Idrobo.

Los archivos Notariales establecidos para la tarea de indexación y catalogación, correspondieron a los años de 1.922-1.923-1.924 Todos los documentos se registran con propósitos claros para su interpretación e indexación, con su referente de escrituradas notariales

Protocolo Notarial 1922-1923-1924.

Descrito el contexto se empezara a detallar y analizar lo encontrado en la escrituras del fondo Protocolo Notarial de la Notaria Segunda entre los años 1.922-1.923-1.924, donde se encontraron 1.175 escrituras en las cuales se registran 40 tipos de documentos, unos de mayor relevancia, por el número de documentos encontrados. **Ver grafica 1.**

Grafico 1. Tipo de Documentos. Protocolo notarial de la notaria 2 del circuito de Pasto. Años 1.922-1.923-1.924.



Fuente: Documentos Notariales 1.922-1.923-1.924, este estudio.

Los documentos notariales entre 1.922-1.923-1.924 se caracterizaron por contener en su mayoría escrituras de Ventas, con un porcentaje del 51% representado en 623 escrituras del total de los documentos encontrados. Reflejado en ventas de casas, tiendas, solares, terrenos, lotes, en el distrito de Pasto como eje principal de transacción de este tipo de documento.

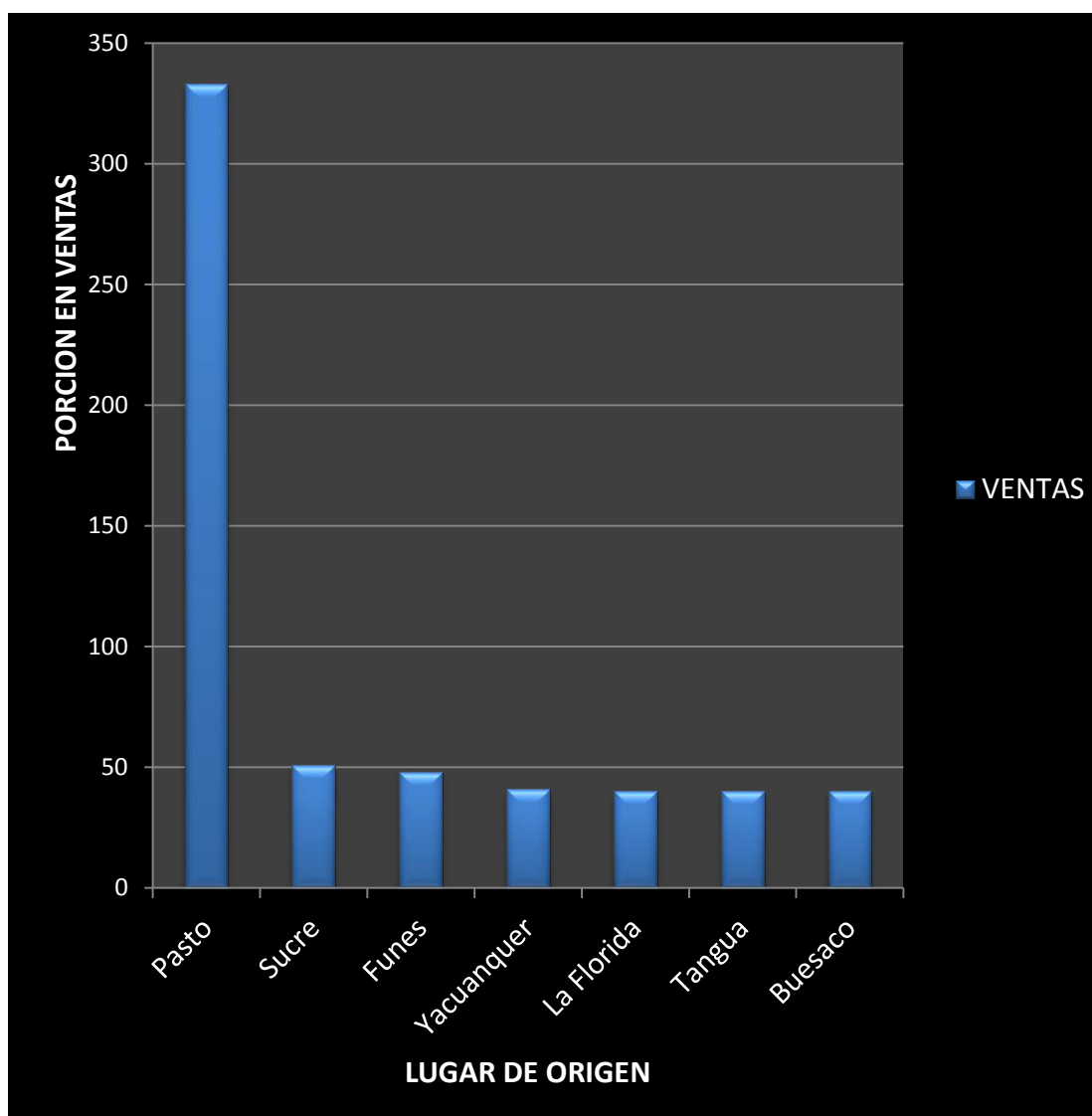
Cuadro1.Documentos correspondientes al Protocolo Notarial de la Notaria2ª del Circuito de Pasto, años 1.922-1.923-1.924.

Tipo de documento	N°	Tipo de documento	N°
Aceptación	1	Protesta	8
Aclaración	9	Protocolización	30
Anticresis	33	Ratificación	5
Asociación	1	Reconocimiento	1
Cancelación	135	Rescisión	1
Cesión	4	Resolución	2
Cesión de contrato	2	Restitución	1
Compra	2	Revocatoria del poder	1
Contrato de arrendamiento	13	Sociedad colectiva	1
Contrato de sociedad	1	Sociedad comercial	7
Disolución de contrato	1	Sub-arrendo	1
División extrajudicial	7	Sustitución del poder	2
Fianza	1	Testamento	42
Fianza hipotecaria	3	Testamento cerrado	13
Fianza personal	14	Traspaso	18
Hipoteca	6	Transacción	1
Legitimización	3	Ventas	623
Mutuo o préstamo	159		
Permuta	18		
Poder	1		
Poder general	21		
Poder especial	45		
Promesa de venta	1		

En el anterior cuadro podemos se apreciar la gran variedad de tipos de documentos registrados entre los años 1.922-1.923-1.924, en donde se

registraron 1.175 escrituras, y dentro de estas 40 tipos de documentos, con su respectiva cantidad con la que se repite cada documento. Presentando las escrituras de ventas una mayor frecuencia con un total de 623 escrituras registradas.

Grafico 2. Lugar de Origen. Protocolo de Instrumentos Públicos años 1.922-1.923-1.924.



Durante los años 1.922-1.923-1.924 se realizaron un total de 1.177 escrituras documentos de los cuales 623 fueron ventas representado en un 51% del total de los documentos. Lo que demuestra que la oferta y demanda de los bienes inmuebles en Pasto era frecuente debido a ser la capital del Departamento de Nariño, además por tener mayor concentración de población, y por la activación de la economía y el paulatino desarrollo urbano en el distrito de Pasto durante la primera mitad del siglo XX.

2.1.2 EL NOTARIO

El Siglo XXI impone nuevas exigencias de lo que se debe hacer para la preservación de la memoria de los pueblos y la conservación de documentos acumulados durante la historia de un país. La necesidad que sienten los seres humanos de recuperar su memoria y su interrelación con los acontecimientos que han sucedido en la creación y evolución de la Nación, en la dinámica de una sociedad, dinámica de la cual a sido participe y protagonista el rol que cumple el notario como testigo de la vida cotidiana expresada de múltiples maneras en estos documentos, puesto que los protocolos notariales reflejan actos privados entre las personas, lo que propicia ampliar los conocimientos sobre la época en la cual se realizaron este tipo de escrituras.

El rol del notario surge de la necesidad de regular las relaciones sociales y prevenir posteriores malentendidos o desacuerdos. En Colombia, después de la Independencia la función del notario fue definida en la Ley del 3 de junio de 1852 que constituyó el primer Estatuto del Notariado estableciendo el término de Notario en lugar de Escribano de la legislación Española, posteriormente las reformas institucionales y por efecto de la Constitución de 1886 y mediante la Ley 14 del 3 de febrero de 1887, se dispuso que: Subsistirán en cada Departamento los Círculos Circuitos de la Notaria y Registro.¹¹

En la Colombia del siglo XIX, muchos de ellos parecen haber sido pobladores locales, nativos o residentes de larga data de la zona en la cual prestaban sus servicios, y probablemente eran miembros de la pequeña burguesía provincial. Recibían como mandato redactar sólo lo que la gente les ordenaba que escribieran, pero el hecho de que ellos fueran alfabetos en una sociedad mayoritariamente analfabeta les permitía influir de una manera significativa en la forma que tomaban los acuerdos hechos en papel. Los notarios generalmente debían sus nombramientos a sus promesas de lealtad al partido en el poder o a los gamonales locales, o simplemente se trataban de intelectuales locales y hombres respetados.¹²

El historiador británico M.T. Clanchy está de acuerdo que la creación del documento es la creación del Estado. En su estudio de cómo los registros escritos reemplazaron la memoria oral en la Gran Bretaña Medieval, Clanchy afirma que la expansión del alfabetismo práctico, es decir, el uso de formas legales escritas de la prueba de asuntos cotidianos en lugar del testimonio oral, prodigaron el aumento de burocracias del Estado. La administración realizada por la burocracia significó poner a la gente bajo la regla de la ley escrita es decir, someterlos a simplificaciones impuestas por el Estado y niveles estándar de evidencia y autenticidad que origina afuera la memoria oral viviente de la

¹¹ El Derecho en Colombia, disponible

en <https://supernotario.gov.co/index.php?option=com.consultado2> de agosto, 10:30am.

¹² Javier Sánchez Ruiz, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1996, p. 113.

comunidad local. En su papel de escribas autorizados por el gobierno, entonces, los notarios participaron en la creación del Estado.¹³

De esta manera, dado que dichas escribanías encarnan una forma de la constitución de la sociedad civil, de las relaciones sociales, y son iniciados por la gente que intentaba concluir acuerdos económicos y sociales particulares con la mediación de un notario, los registros notariales pueden brindar al historiador la oportunidad de vislumbrar las prácticas cotidianas, sentidos y categorías no explicitados en ninguna otra fuente. Mientras que los gobiernos, buscando asegurar la coherencia y la seguridad de los documentos notariales, regularon la forma y, en cierta medida, el lenguaje utilizado, la sustancia de los documentos expresa concepciones y prácticas locales sobre la propiedad, la familia y la ciudadanía.

Para cumplir con su función los notarios debían ser alfabetos y ciudadanos de notoria honradez que nunca hubiesen sido procesados por un crimen grave o echados o suspendidos del ministerio público. Las leyes que regulaban el servicio notarial evidenciaban una preocupación respecto al acceso público: las oficinas notariales debían tener una ubicación pública en sede del circuito notarial y mantener el horario regular de oficinas. Los originales de todos los documentos autorizados debían ser encuadernados en libros llamados protocolos y guardados en la oficina.¹⁴

Cuando un notario renunciaba, dichos protocolos eran oficialmente transferidos a la persona que tomaba su lugar. Durante el período 1890-1930, la mayoría de los notarios eran nombrados por las asambleas departamentales por períodos renovables de 2 a 5 años. Si un área se hallaba a más de 20 kilómetros de la oficina notarial, el secretario del consejo municipal podía notarial pequeñas transacciones y luego pasar sus registros una vez al año al notario de su jurisdicción. Aún cuando se trataba de cargos provinciales, los notarios no recibían salario alguno por parte del gobierno; en su lugar percibían una pequeña ganancia por el cobro de tarifas autorizadas por la ley que los individuos pagaban por el uso de sus servicios.¹⁵

Como se mencionó, el rol del notario público por excelencia es la autenticación y el registro de actos legales. Ellos llevan un registro protocolo de todos los documentos que autentican, y que se tratan de instrumentos que las partes ejecutan sin la intervención de un funcionario público de ninguna clase, tales como contratos y mandatos. Los notarios públicos son también testigos por alquiler, en el sentido de que dan fe a una multitud de actos y circunstancias a solicitud de parte. Por ejemplo, un notario público puede certificar que en una fecha determinada una persona estuvo presente en una localidad determinada, o si una persona la cual dese otorgar su testamento se encuentre en todas sus facultades mentales.

¹³M.T. Clanchy, *From Memory to Written Record: England 1066-1307*. London: Edward Arnold, 1979 (segunda edición: Cambridge: Blackwell, 1993).

¹⁴CUBIDES ROMERO, MANUEL, *Derecho Notarial Colombiano*. Págs. 7-43. (1ª edición, Universidad Externado de Colombia, Bogotá D.C., 1.978).

¹⁵ANGARITA GÓMEZ, JORGE, *Lecciones de Derecho Civil, II (Bienes)*. (4ª. edición, Editorial Temis S.A., Bogotá D.C., 2.004).

Su propósito era redactar respetando las formas establecidas, guardando copias de todo tipo de transacciones entre individuos, relativos a la economía, la familia, la herencia y otros. La función de los notarios era la de autenticar los acuerdos entre partes con el objetivo de que dichos acuerdos fueran reconocidos por los firmantes y por el resto de la comunidad y los juzgados como legítimos. El documento obligaba públicamente a los individuos y el notario podía expedir copias de lo acordado cada vez que fuera requerido.

En el contexto de los negocios, la intervención de los notarios públicos es aún más sustancial, debido a que ellos sirven de testigos en la creación de entidades corporativas y para la transferencia de diferentes tipos de propiedad (por ejemplo, bienes inmuebles, títulos comerciales, acciones), asisten en liquidaciones de empresas, autentican una multiplicidad de documentos (acuerdos de compra, contratos de arrendamiento, escrituras, y cualquier tipo de contratos en general), y en instrumentos corporativos (por ejemplo, acuerdos de accionistas, estatutos corporativos, resoluciones de directorio, mandatos). La intervención de notarios es también solicitada comúnmente como un medio probatorio en procedimientos judiciales, tales como en materias litigiosas. Su presencia valida igualmente el otorgamiento de testamentos.

LAS ESCRITURAS Y TESTIMONIOS: Las escrituras y actas debían ser redactadas por el Notario, asistido por dos testigos los cuales debían saber escribir y firmar. El idioma que debía utilizarse era el español, escrito con tinta indeleble, letra clara, sin abreviaturas, raspaduras, enmendaduras ni blancos. Debía contener el nombre del Notario, lugar y fecha del otorgamiento, generales de las partes y de los testigos. El Notario daba fe de conocer a las partes y de su capacidad legal, personalmente o por medio de dos testigos conocidos del Notario, si no hubiere testigos, la escritura no producía efecto mientras no se hiciera la identificación correspondiente. Las cláusulas se redactaban con claridad y precisión, designándose las cosas; tratándose de inmuebles, debía expresarse su naturaleza, ubicación, medidas y límites. Estos eran los elementos imprescindibles de una escritura la cual se encuentra estructurada así:

Poder general del Sr. General Don Carlos Guerrero otorgado al Sr. Don Daniel Antonio Guerrero, año 1.923, tomo 1, folio 026, escritura 272.

272. Número doscientos setenta y dos. En la ciudad de Pasto, capital del Departamento de Nariño, República de Colombia, a los veintiséis días del mes de Junio de mil novecientos veintitrés, ante mí, Felipe Obando Idrobo, Notario público número segundo del circuito de Pasto y en presencia de los testigos instrumentales Señores; Celestino Delgado Luis Jurado, varones, vecinos de esta ciudad, mayores de veintiún años, de buen crédito y en quienes no existe

Ninguna causal del impedimento para testificar compareció el señor General Don Carlos Guerrero, casado, mayor de edad, natural y vecino de esta capital, a quien conozco, y dijo: Que teniendo que ausentarse de esta ciudad, donde tiene sus negocios y bienes, ha creído conveniente instituir como su apoderado general, con administración de bienes y para que lo represente judicial y extrajudicialmente en todos sus negocios y asuntos que se ocurran durante su ausencia, al Señor Don Daniel Antonio Guerrero, su hermano y persona de toda confianza a quien confiere las facultades necesarias más amplias para el manejo y administración de sus bienes pudiendo en consecuencia celebrar contratos de arrendamientos, hipotecas, compra y venta, todo según sus instrucciones y siempre que le sean provechosos . Presente el Señor Don Daniel Antonio Guerrero, mayor de edad, soltero, natural y vecino de esta capital, conocido también del empleado que suscribe dijo: Que acepta este poder y las obligaciones que en él se le impone. Se agrega la boleta de registro de esta escritura dentro del término legal; léida a los otorgantes la aprobaron: en constancia firman los testigos instrumentales y el suscrito Notario.¹⁶

Daniel Antonio Guerrero.

Tgo. Celestino Delgado. Tgo. Luis Jurado.

Felipe Obando Idrobo.

Notario Segundo

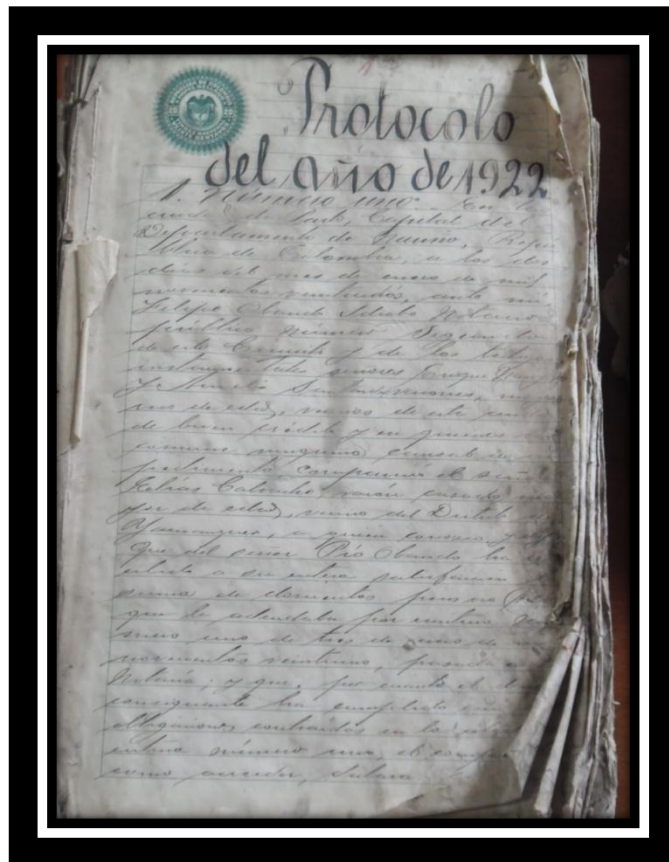
Los documentos que el Notario tenía a la vista, podía cotejarlos, insertarlos a la letra, remitirse a ellos, o agregarlos al apéndice, siempre debidamente cotejados, sellados y rubricados; el Notario tenía obligación de leer la escritura a los comparecientes, explicándoles el valor y fuerza legal de las cláusulas respectivas; en caso de correcciones, al final de la escritura se salvan las palabras testadas y las entrerrenglonadas, prohibiéndose los borrones y las raspaduras. (Ver foto 1.)

¹⁶Protocolo Notarial de la Notaria Segunda del Circuito de Pasto, 1923. año 1923, tomo 001, folio 026, folio 026v, escritura 272.



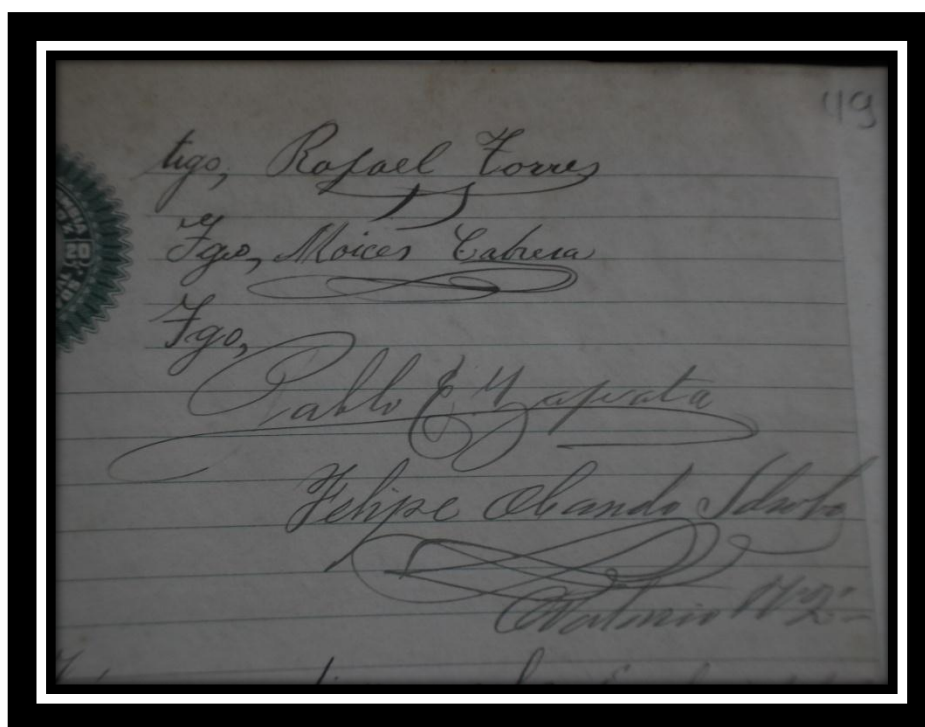
Fuente: esta investigación.

Foto 1



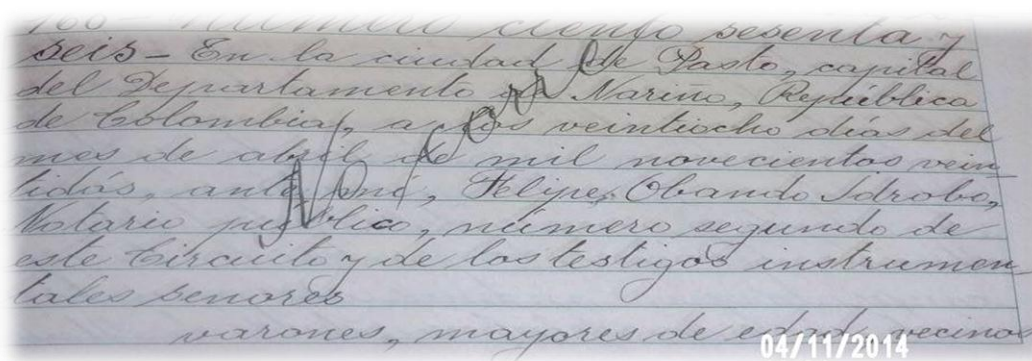
Fuente: Este informe. Protocolo Notarial Notaria 2ª de Pasto, agosto 2014

Al presentarse una persona en representación de otra, el Notario daba fe del documento correspondiente, asentando lugar, fecha y ante quién se otorgó, así como las cláusulas conducentes. El documento expedido por el Notario con sujeción a la Ley, hacían prueba plena en juicio y fuera de él. Una vez firmada la escritura por los otorgantes, testigos, era autorizada preventivamente por el Notario con la razón ante mí, su firma y sello; después de ser cubiertos los impuestos, el Notario autorizaba definitivamente la escritura.



Fuente: Este informe. Protocolo Notarial Notaria 2ª de Pasto, agosto 2014

La escritura se cancelaba si los otorgantes no la firmaban dentro de los 30 días siguientes a su fecha, poniendo la razón no corre. (Ver foto 2).



Fuente: esta investigación.

Foto 2

De esta manera podemos decir que el notario es, por definición, una persona a quien, por sus cualidades humanas y profesionales, previo el cumplimiento de una serie de requisitos legales a satisfacción del Estado, éste le confiere la fe pública, para que a su vez el notario, en representación del propio Estado, intervenga en los actos y contratos que realizaban los miembros de la sociedad, a quienes se deben, y los revista de autenticidad, solemnidad y fuerza probatoria. Por ejemplo el notario tiene la función de escuchar, interpretar, asesorar y aconsejar a las partes, preparar, redactar, certificar, autorizar y reproducir el instrumento Notarial, para finalmente inscribirlo en los Registros Públicos, indudablemente que le da Certeza Jurídica a sus clientes, cumpliendo con uno de los fines del Estado como es la Seguridad Jurídica.

Por tanto, honorabilidad, ética, autenticidad, profesionalismo, rectitud, ausencia de vicios, buenas costumbres, entre otras, son características que deben recaer en la persona del notario. Pero ante todo, el notario debe tener las cualidades que le permitan desempeñar la función más importante: la fe pública. No cabe duda que una de las instituciones de mayor prestigio, lo que se debe, en gran medida, a que la actuación del notario, a través del tiempo, ha dejado una huella de seguridad jurídica y de confianza, que ha ido transmitiéndose de generación en generación.

La necesidad histórica de dar seguridad a los actos que celebran los particulares a lo largo de toda la historia, desde las elementales operaciones comerciales, como el trueque, hasta las complejas y variadas formas de comercio actual, han hecho necesaria la intervención de alguna persona que otorgue confianza a las partes, que de solemnidad a los actos y por ende tranquilidad a la sociedad. Por ejemplo entre los hebreos la solemnidad constitutiva consistía en actuar y declarar delante del pueblo que vino posteriormente a ser sustituido, con el empleo de la escritura, por el escriba especial que por tener ese cometido se le llamó público; los tabeliones romanos configuraban los instrumentos de su competencia actuando en lugares públicos especiales y, por ello, tales documentos recibieron la denominación de instrumenta pública confecta, con valor equivalente a los instrumentos públicos, producidos por funcionarios del Estado. En la España medieval, el Fuero Real denomina el Título VIII del Libro 1, De los escribanos públicos, como aquellos encargados de intervenir en la redacción de las cartas que contienen los contratos privados.¹⁷

Hace un siglo, el mundo era otro, las comunicaciones eran en extremo lentas, el sistema político por completo distinto, el ritmo de vida diferente, el paisaje rural y el urbano eran diametralmente opuestos al que conocemos; pero la

¹⁷ ÁVILA ÁLVAREZ, Pedro. Derecho Notarial. Barcelona (España): Editorial Bosch, 1990.

institución notarial era y es la misma: Las personas en las primeras décadas del siglo XX hacían lo mismo que nosotros hacemos: compraban, prestaban, legaban, contrataban; por ello, la función de proveer de certeza y confianza, la de ser garante patrimonial, especialista en Derecho, asesor jurídico, interprete y configurador con arreglo a la legalidad de la voluntad de las partes, no ha variado desde entonces, la tradicional figura del notario se ha mantenido, porque no decirlo, como una de las mejores tradiciones que tenemos en nuestra sociedad de derecho y como una de las instituciones más sólidas de nuestra realidad social. En otras palabras el Notario no sólo se limita a transcribir cláusulas rituales o clásicas y a interpretar y plasmar en el instrumento la voluntad humana, que se da principalmente en los contratos que son objeto de escrituración, sino también el Derecho Notarial contiene todas aquellas funciones que le son atribuidas por preceptos legales en sentido amplio y autónomo al Notario, tales como las autenticaciones, legalizaciones, legitimaciones, actas en todas sus variaciones, etc., y mucho más actúa como todo profesional liberal asesorando y orientando la voluntad de las partes, aplicando no sólo las normas de Derecho Notarial, sino también todas aquellas que sobre el caso se requiera, para el bienestar y la seguridad jurídica de las partes que lo solicitan en forma inmediata y en forma mediata a terceros, cumpliendo así una verdadera función al servicio del Estado y de la sociedad.

Pasto en aquel entonces se revelaba como una ciudad dispuesta al cambio y en búsqueda de modernización arquitectónica, política y social. Pero conserva unos imaginarios y una cosmovisión ligada a un pasado colonial, en la que los individuos estaba catalogados por su origen, como en el caso de los cabildos indígenas, que si bien servían para preservar de alguna manera su cultura, los relegaba a un espacio delimitado contando solo con los territorios que el estado les adjudicaba. Son los ejemplos anteriores, un prototipo palpable de una sociedad, que se dividía entre la dualidad de una sociedad capital que trataba desprenderse de su pasado rural y entrar a la innovación pero que a su vez alternaba con el sostenimiento de una vida tranquila y provinciana, así mismo teológicamente influenciada, puesto la iglesia durante este periodo mantenía un gran dominio en los pobladores y en la vida política de la ciudad.

Pasto por lo tanto se establecía como una sociedad que se desarrollaba poco a poco y entraba a un periodo, que fue dejando de lado las parcialidades sociales, sus medios de subsistencia, su comercio y la interacción de sus habitantes. Gracias a los documentos de esta época indexados en el Archivo Histórico de Pasto, fue posible analizar las particularidades jurídicas, políticas y sociales durante el periodo de 1.922-1.923 y 1.924, lo que resalta la importancia y la trascendencia que conlleva la conservación de los documentos, que en el archivo de Pasto se encuentran dispuestos para su investigación y análisis, no solo por parte de los investigadores sino además de

la comunidad, que desee conocer su pasado. La gran variedad de casos que la administración local debía atender, requerían instituciones destinadas a intervenir de forma inspectora veedora, en los tratos entre los habitantes de la capital Nariñense, así como entre estos y el gobierno local; este es el caso del Notario Público encargados de la llevar a las escrituras de todo tipo.

En el Archivo Histórico de San Juan de Pasto, yacen varios documentos importantes, en los cuales la vida y la cotidianidad de la sociedad pastusa y del Departamento interactuaban con sus organismos administrativos, y los habitantes y representantes podían realizar sus trámites ante la ley. Sus particularidades las hacían heterogéneas y excepcionales puesto que en ellas se trataban diversos asuntos: protocolos, testamentos, traspasos, ventas, permuta, arriendo, anticresis, demandas, carellas etc.

En términos generales durante el periodo trabajado la sociedad de San Juan de Pasto y sus áreas aledañas, conservan un modelo de comunidad típico de una ciudad pequeña, características del momento histórico de las primeras décadas del siglo XX, mixtura de contextos y costumbres en los que la vida rural no estaba alejada de la vida urbana, con sus cultivos y sus ganados, enormes y centenarias viviendas familiares, guardaban tras sus enormes muros de tapias, una historia que se ha forjado que se forjado atravez de los tiempos. Ciudad fronteriza que guarda sus particularidades, y que la distingue del resto del país. Que gracias a sus documentos históricos, redactados atesoran hasta la contemporaneidad, un legado en el que es palpable la transición de San Juan de Pasto a la modernidad del siglo XX.

Tierra de innumerables monumentos religiosos, que se alzaban en pie en sus extensos campos; hombre de fin de siglo y comienzo de otro, que guardaban costumbres, cultura y formas de vida derivadas del siglo XIX; con sus contrabandos de tabaco sus rentas y sus rifas, sus pestes casis medievales de lazarus virulentos. Archivos escritos a mano y con el más puro estilo de la época, con un lenguaje técnico particular con los que se concretaban veredictos, linderos, ventas, hipotecas, mutuos, aclaraciones entre otros. Documentos testigos de una rica historia y un invaluable raudal de conocimientos que nos ofrece el Archivo Histórico.

CONCLUSIONES

- El rol del Notario una actividad realizada por un profesional que, en la esfera de las relaciones sociales, se encamina al asesoramiento, legitimación, autenticación y encuadernamiento de hechos humanos, que adquieren fuerza ejecutiva, en virtud del ejercicio de la Fe Pública.
- En la actividad cotidiana, el Notario orienta la formación de actos jurídicos, muchos de los cuales son ley para las partes, da forma, interpreta y traduce con exactitud, voluntades que han de tener efecto. El Notario debe vivir con intensidad los valores en que descansa el Derecho: la libertad, la justicia, la lealtad, y la confianza.
- El Derecho Notarial es el conjunto de normas jurídicas, reglamentos, usos y doctrinas que regulan las relaciones voluntarias y extrajudiciales entre los particulares y entre éstos y el Estado, mediante la intervención del notario, el cual actúa en función pública notarial por autoridad de la ley.
- Afortunadamente, cada día es más influyente en nuestra profesión la convicción de que la importancia de los archivos para la sociedad no radica tanto en su uso como herramientas por historiadores o genealogistas, sino en su uso como suministradores esenciales de testimonios e información, aportando el aglutinante que mantiene unidos, y a veces, desenreda, organizaciones, comunidades y sociedades y que, en una Sociedad Democrática, los archivos públicos son, asimismo, elementos esenciales como garantes de derechos y obligaciones.

BIBLIOGRAFIA

ANGARITA GÓMEZ, JORGE, Lecciones de Derecho Civil, II (Bienes). (4ª. Edición, Editorial Temis S.A., Bogotá D.C., 2.004).

ÁVILA ÁLVAREZ, Pedro. Derecho Notarial. Barcelona (España): Editorial Bosch, 1990.

Batidas Urresty Julián, Historia Urbana de Pasto, Ediciones Testimonio 2000, pág. 215.

Bayona Posada, Ricardo "Colombia en el siglo XX" Bogotá, Planeta Colombiana Editorial, 2001, pág. 288.

CUBIDES ROMERO, MANUEL, Derecho Notarial Colombiano. Págs. 7-43. (1ª edición, Universidad Externado de Colombia, Bogotá D.C., 1.978).

El Derecho en Colombia, disponible en <https://supernotario.gov.co/index.php?option=com.consultado28> de agosto, 10:30am.

GUERRERO VINUESA, Gerardo León, *Antecedentes y creación del Departamento de Nariño 1860-1910*, Pasto Nariño. EDINAR, 2005, primera edición, p. 47.

JUNGUITO, Roberto. Rincón, Hernán. "la política en el siglo XX en Colombia". Agosto 6 de 2004, pág.134

Mario Arrubla, "Síntesis de historia política contemporánea", El quinquenio de la modernización. Colombia pág. 56.

M.T. Clanchy, *From Memory to Written Record: England 1066-1307*. London: Edward Arnold, 1979 (segunda edición: Cambridge: Blackwell, 1993).

Narváez, Silva. Revista Ilustración Nariñense, Pasto Abril de 1942, No 79.

Prado Juan Manuel. Historia Ilustrada del siglo XX. Bogotá, Círculo de Lectores, 2000.

Protocolo Notarial de la Notaria Segunda del Circuito de Pasto, 1923. año 1923, tomo 001, folio 026, folio 026v, escritura 272.

Triana Miguel, por el sur de Colombia., Garnier hermanos editores, Paris 1907, pag.76

Uribe Celis Carlos, Los años veinte en Colombia. Ideología y cultura, Bogotá; E. Aurora, 2000, págs. 24-25.